Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 18 de octubre del 2016

Resolución REC-Nº 314/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. – RUC NRO. 80077990-8, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 028/16 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS INFORMATIVAS PARA LA UNC – I.D. Nº 307.244".----------

VISTA

La Resolución REC-Nro. 193/2016 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. – RUC NRO. 80077990-8" Y SE DECLARA DESIERTO ÍTEM PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS INFORMATIVAS PARA LA UNC", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 028/16".*------

La Nota con Exp. RSG 3056/2016, en la cual la Dirección de UOC de la UNC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 028/16 "*Servicio de Impresión de Revistas Informativas para la UNC*", ID Nº 307.244, adjudicado a la empresa *ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. – RUC NRO. 80077990-8*, ampliación calculada en G. 920.000 (guaraníes novecientos veinte mil), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la firma mencionada.----------

CONSIDERANDO

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen Nro. 34/2016 expresa que la misma *"...no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del presupuesto original – ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente –, siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del contrato original... ".*----------

QUE, el Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".*----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...*" y *"...r) Dictar resoluciones...",* de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.----------

POR TANTO,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 028/16 *"Servicio de Impresión de Revistas Informativas para la UNC"*, ID Nº 307.244, adjudicada a la empresa *ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. – RUC NRO. 80077990-8*, en ***G. 920.000 (guaraníes novecientos veinte mil)***.----------

2°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector